



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
LUIS GABRIEL SANTOS OSTEN
Barrio Obrero Manzana 5B Casa 1
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta Informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SANCHEZ USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 131 No.96-49
Barrio el Empere, Apartadó
Antioquia - Paisas
Teléfono: 065 4111111

Línea nacional gratuita
01800 112508
Celular
120



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

000325

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADÓ ()

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermercado tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermercado tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes funcionan como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermercado tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento supermercado tiendas

En consecuencia, se

RDQ-OF-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Dadora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A 53 Piso 2 Oficina 207. Trébol Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 528 0518 - Cel. 310 289 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OF-2019-06-029

Página 1 de 2

- documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tomada en cuenta para la respuesta de la solicitud.
 - Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
 - Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
 - Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

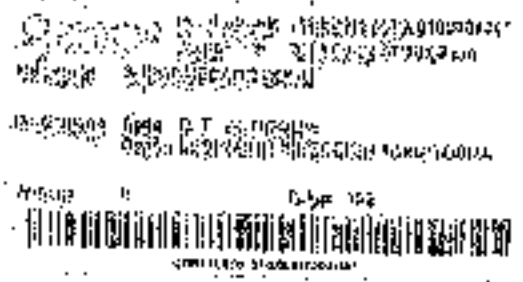
Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Aportación (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Faliz

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagilí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1a, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1º de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 27.622, del 7 de Junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los Ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. Tres (3) folios.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362.3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nra. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1	AGUIRRE RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Aguirre Rengifo	10220013365	3423924356
2	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	102795122	3147965138
3	ALVAREZ HERRERA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Herrera	1026188436	3126112988
4	AZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Azate Sanchez	1034473009	3008094546
5	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Cano Quiroz	1001086627	312241367
6	ANURDE CANCIO LEIRMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leirman Anurde Cancio	1022962309	3127827923
7	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1096005704	3107554455
8	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigal	1035421201	
9	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A.	43159559	3128208919
10	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Araut	1028005165	3206180179
11	DEJUMPA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Estamp Aguirre	1028003579	342081190
12	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243017	3128209955



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESMIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUDIURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA FINCA CARREKA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TÉLFONO
13	DRAGO GABRIELA GECIVANY	AUXILIAR DOMESTICO	Florencia Bravo Gaviria	1028001821	3136772847
14	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hdz.	1028024710	3146684910
15	CAICEJO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Mosquera	1028142292	3102142292
16	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	10281032282	3132210487
17	CHAVERRA VALOYUS DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39422583	3136866670
18	CONJOBA ASPRIÑA JAQUELYN CORREA GONZALEZ JHCNY	AUXILIAR INVENTARIO	Jaquelyn Condo Aspriña	1028155865	3106200969
19	1027944584	AUXILIAR SURTIDO	Diana Yuliza Chaverra	1027944584	3143912571
20	1167957605	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diana G.	1167957605	3104655471
21	1027953930	EMPACADOR	Daniel Alberto Morales	1027953930	3170230170
22	71577223	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diana Lopez	71577223	3113375611
23	1027952759	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Azeos	1027952759	3206477037
24	1027945725	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027945725	3205813808



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25	GARCÍA SANCHEZ FRISA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Fernanda F. Sanchez	1018015 AM	3016035033
26	GIL SUAREZ DAVID HIRVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809916	3017543983
27	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goez Puerto	106081224	303681626
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTEIMIENTO	Aristides Giraldo Gil	986122905	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adrielio Arroyo Al	100760039	3156934370
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	102800424	3145543508
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1043360619	3105059861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA	AUXILIAR FRUVER	ROSA ROSE Hernandez	1041261622	3127825761
33	HERNANDEZ MANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernan de N.	39419241	3206996733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43869491	3121678038
35	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	3116411711
36	HERNANDEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Hernandez Torres	1027903536	3014320327



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRETERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao	1028014958	31559202
38	MESTRA PANICHA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela Mestra	39412011	31428242
39	MIRTA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Grisales	1038797860	3156177026
40	MONTERROSA TORAR DILFRANDRES	EMPAQUADOR	Dilfrandres Monterrosa	1028032466	3145306413
41	MORENO GARRITA DILUSINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilusina Moreno	1045497285	31470288
42	MORENO COBUOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3106404262
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3112129783
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028009233	3142749207
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JA RO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera H.	1028009239	3145267002
46	MUNOZ VASQUEZ DE YER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	71.745.980	3145267002
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Manuel Noble	1028098025	3102610402
48	OSTEN FERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Ostén	1047264407	3103128285
			Carlos Mario Ostén	1047264407	304544441



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTICUUA EN LA CARRETA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
44	PACACIOS HUERTADO IVISWEYVI	AUXILIAR CAJAS	DARYS PALACIOS HUERTADO	1028012575	3205170401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014894	2148938773
51	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SURTIDO	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014894	3002318708
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY CASTILLO	1027917205	3202223318
53	PÉREA PADILLA YUDMAR	EMPAQUADOR	YUDMAR PÉREA PADILLA	1028000995	3017594004
54	PEREZ LITON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LITON	10992556	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESQUERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	10990294	3116545574
56	PITALUA VILLADIEGO MARIHEL	AUXILIAR PLUMER	MARIHEL PITALUA VILLADIEGO	39428437	39428437
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3804477404
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR RODEGA	EDUARDO CAMILO QUINTO PEREA	1027962584	3116545574
59	RAMIREZ BONILLA L. VINETON	AUXILIAR CAJAS	VINETON RAMIREZ BONILLA	1027962584	3116545574
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO	1028014644	3202223318



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER, MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 1001 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBI ENO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose E. Jimenez	64857827	314784281
62	RODRIGUEZ MOYA YILENTS	AUXILIAR CAJAS	Yilents Rodriguez Moya	1028015200	3205492211
63	ROMERO MACHADO DURAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	1025026722	3110202258
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Sampayo	1033869794	321660436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ SONZALEZ SERGIO	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1022147286	3123847180
66	SANCHEZ SONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	1216645843	325698890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1038019055	3226579408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	10371127	320885028
74	TORON GALIFGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Toron Corcho	1038801868	3113558493
69	TORRES ANGILO ALOYSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alexo Torres A	1044503826	3194039115
70	VALANCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Johana Valencas	32356452	311016266
71	VALDY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vega	308821986	3124801670



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASUBIA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 300 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43757102	3113558396
73	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937125	320671177
74	VIALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUWER	Jose Manuel Vialba	106337036	3213935388
75	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	100337314	3206902327
76	ZAMBRANO CÚRREBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Juan Fernando Zambrano Curroba	1001033528	3218941035

Hoja:



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77152429361	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo	45242054	312 3581
781152458574	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sarahory Acevedo	112458	971 372 3790
7943917340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	47017340	6117014
80198472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALRICO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	98472058	32266211
81171051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obemar Arcaiza	71051261	3014810603
9238638422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	9238638422	3127 187735
331037618453	BARRIENTOS DIOQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	10318453	32236330
42771236	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Bermudez	42771236	300 827 3294
8543165203	BERRIO FLORIZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	43166107	479 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
85.1035683267	BERRIO FUENTES SNEHICER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEHICER BARRIO	1035683267	31550000
87.101758194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE	101758194	3137024153
98.21537565	CANÓ GAVIRIA DORIS GARCILLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	DORIS GARCILLA CANO	21537565	2787907
88.1026153382	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO	1026153382	31368234
90.09325023	CANÓ PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CLAUDIA MARIA CANO	09325023	31280280
91.21750993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA EUGENIA CARDENAS	21750993	
92.10025145151	CARDONA IÓTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	CRISTIAN IÓTERO CARDONA	10025145151	
93.1035611229	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	ANDRÉS FELIPE CARVAJAL	1035611229	
94.2681172	CASTAÑEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRÜVER	JOHN FREDY CASTAÑEDA	2681172	3127596856

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Página 1



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LESIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	ENRIQUE CORRALES	93-864-305	303 615 4269
96	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia maria	1128470500	3105487892
97	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jean Carlos	963767390	016495160
98	DAVALA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe	3414917	300 576 59 38
99	DAZA ARISTIZABAL YARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yareli Daza	43161979	21762360
100	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Andrés Díaz	70543233	30 0778782
101	DIOSA FONNIEGRA FIVAR	AUXILIAR DE SURTIDO	EDUARDO DIOSA	1035391472	302250104
102	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duarte	312327	
103	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David	48464508	4749
				103103201	303 265 3971

Página 3



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CACAO Echeverry Tatiana	1118913337	41930779
1051035628605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Maritza	1036614605	31387486
10611034873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Othavio	1035871302	3005291435
10771277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo	91277920	2557293
10843582072	FLOREZ SUJAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Sujazo	43582072	302267004
10911041268046	GALINDO TRIRINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel	1091166046	5172138083
110132143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143301	4529291
1114288711	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Lopez	4288711	314734942
11298668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria Moreno	98668328	3006599625
1137042202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopera	7042202	317651049



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1442588609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Cludia Gomez M. 92	6825687	305 4615 84
1158432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Gonzalez	682742	3775823
151040745448	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	Montana	27485487
11771677914	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gutierrez	71677914	312721169
181028161409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao	1028161409	3135665464
11971591500	HENAO RAMIREZ ANICIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anicizar Henao	71971600	3190384833
1201017145915	ISARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE BRUVER	Juan Carlos Isarra Villa	1017145915	3015933767
121007030752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon Ramirez	1007030752	3042222533
1221054925542	LOPEZ BAICO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Baico	1054925542	3072189971
12343887618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	45237618	3022036311



40981

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124 43829791	LOPEZ BETANCOUR SANDRA MARIA		Sandra M. Lopez	43829791	255 98 02
25 1037688510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIEDER	TESORERA	Jorge Lopez	1037688510	32330498
12617 25598774	MAURIO MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PROFERIDAS	Santiago Montoya	25598774	319462265
127 76063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	AUXILIAR DE EDEGA	Jesús Ed. Marin	76063759	911 769 78
128 71334536	MARIN PEREZ MAURICIO	ADMINISTRADOR	Mauricio Marin	71334536	3017435548
129 3674250	MARMOLEJO RESIPEO CRISTHAN ANDRES	AUXILIAR DE SISTEMAS COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERIDAS	Cristhan Resipeo	3674250	311 294 4884
130 1036803287	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036803287	3122155651
131 8355548	MAYA MARIN FRANKLIN YLLIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355548	3113190118
132 128623366	MOLANO OCAÑO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE SUMIDO	Daniel Molano	128623366	3156783683
133 1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Velez	1040743561	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA FORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	435505009	5162805
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	7475339	
1351035430530	MUNETON GIBALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paula Muneton	1085436230	3136011574
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARCA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13671951734	MUNOZ GIRASO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	María Maria	27230705	30000000
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Isabel Mesa</i>	749972	3157741853
1401006291816	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE RUVER	MUNOZ OCAMPO	43320002	2861368
14118259875	NAIRVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	OMAR NAIRVAEZ	4006791616	3001027119
1421068843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DIFER	AUXILIAR DE SURTIDO	Omar Nairvaez	16259635	317917109
1431058722333	OVIEDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	AFRENDIZ DE CONTABILIDAD	Cristian Ocampo	1082843050	2584816
			Yineth Oviedo	108272333	31360551



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1033862031	PINO ZUI LAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dotheine pino	1033862031	317732810
145 1033461294	RAMIREZ ORLANDO GUCIELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gucela Ramirez	1033461294	3106008815
146 1133530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERICUAS	Ivan Jose Ramos	1190536134	3014591134
147 1152146107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUYER	Jorge Cano Rendon	1152146107	3042147934
148 1152454845	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Cano Rendon	1152454845	3194294918
149 1001234231	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon Jaramillo	1001234231	3192575270
150 1152453989	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Augusto Rendon Sanchez	1152453989	3106008815
151 1001233903	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1001233903	319668884
152 1152190784	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1152190784	3294408116
153 1007539229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3217416930



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154	RIVERA RESIREFO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Rubén Resirefo Rivera</i>	1018375212	307408899
155	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753098	5702365
156	RIVEROS MUNOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Alejandra Rivera</i>	32107296	3136016965
157	RÓJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Iván René Rojas Gamarras</i>	412836566	3037351417
158	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Anderson Rojas</i>	102823954	3146166453
159	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRAFICO	<i>Daniilo Roldán</i>	115214452	3226615870
160	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Daniel Rubio Mora</i>	103441204	307049888
161	RUIZ MADRONERO ZUI DERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Zui Dery Ruiz</i>	42690376	3008455779
162	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Gustavo Santa</i>	8200112	3136624242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
153-9848-0532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	tilano		
164-1040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Tobon Velez Miguel Angel	98466532	3053905744
165-1037643284	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1040751732	3108206325
166-98511823	URAN HOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uram	98511843	3176105846
167-1036626640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036626640	3153626817
168-71294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	71294483	321702657
159-15145442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer Oswaldo	15145442	3116410709
170-1017627059	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE COMPRAS	Liliana Vargas	1017627059	3029090271
171-98531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRD	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Jurado Jair	98531305	3227362
172-43843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez Osorio	43843256	3052019159



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546873	VELEZ AL CARAZ JULIAN MAJRICIO	AUXILIAR DE Bodega	Julian Velez	1500546873	305734822
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	1017145045	559 4803
175 1029512488	Alondra y Angélica Martínez García	Auxiliares	MARLOW MELISSA	1029512488	3122138882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicada en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 37 72
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





Iragüi (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Yolanda Cano Buitrago
21537665

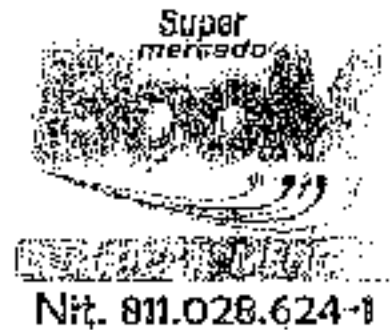
Quendia Gomez cc → 42.668.609

M. I. Isabel Muñoz Mesa
43 825 002

“Servicio a Domicilio”



Centro Mayorista
Brique 25 Local 25
PBX 301 31 02
Iragüi - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.


Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"


 Central Mayrúste
 Bloque 25 Local 27
 PBX 362 33 23
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

UAD
Danilo Rolán Díaz



Central Mayorista
Brique 29 Local 23
PBX: 362 30 20
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Manuel T. Aristizábal G.
Julian Vazee
Julian H.
[Signature]



Central Mayorista
 Bique 26 Local 23
 PBX: 362 43 27
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Coicela Ramirez
1029461294

Anderson Rojas
1038123954

Paulina Muñoz 1035436430

Luisa Restrepo 42690376

Sandra Ariza 1036633818

Mauricio Henao 1028012400

7:991600

Catherine Pino 1035862081
* Servicio a Domicilio *

Central Maquileo
Bloque 25 Loro 23
P.O. Box 33 33
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

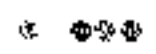
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra U.
Juan Pablo Acavado



Control Masxriba
Bloque 25 Local 43
PBX 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



Juan Carlos Arboez

Obisimo Arboez H.
JOHN F. COSTA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

PERSONAS
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manuela Escobar
Tatiana Echumy



Central Mayorista
Bodega 25 Local 25
PBX 382 39 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Control Mayorista
Bloque 25 Local 25
POX 302 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

® Servicio a Domicilio®



	Código F EST-08	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Número del evento: _____

Tipo: CIVIL CARTELERA SOCIALIZACIÓN

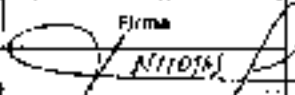
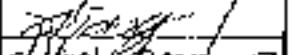
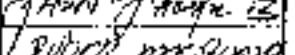
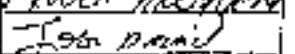
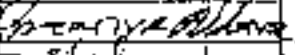
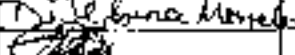
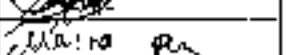
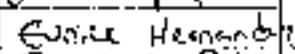

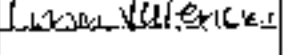
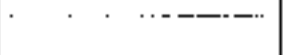
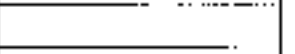
Fecha: _____

Lugar: _____


Duración del evento: _____

Facilitador: _____ INTERNO EXTERNO

Cargo: _____

N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.243	Nicolás Drost L.	coordinador PU	
2	1028906926	Juan Carlos...	ELVA...	
3	71.243.017	Juan Carlos...	A.V. Divido.	
4	1028009739	Ruben Mosquera M.	Asistente social	
5	1028005554	Lisa María Aguado F.	Asesora de Baby	
6	10279831221	María Victoria...	A.V. Divido	
7	1045499705	Dilberto Mejía	Surf de ley	
8	1023452504	Jorge Andrés...	Asa de...	
9	1038923735	María Mercedes...	Surf de ley	
10	39419241	Eunice Hernández	Servicios gen...	
11	1033325327	Sirlys R...	V.P.V.	
12	32356452	Luisa Valerina S.	Surf de ley	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador _____

	Código 7-SS 08
	Version 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:

Tipo: OFICINA CAPACITACION SOCIALIZACION

Fecha:

Lugar:

Duración del evento:

Realizador: INTERNO EXTERNO

Cargo:

N°	Codulo	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFANY TUDON	aux. CONTABLE	STEFANY TUDON
2	1058801868	LINDA FLOREZ	TESORERA	LINDA FLOREZ
3	1058801868	Luzbiana Andrade	Coord. Compras	Luzbiana A. C.
4	81128583	Diana Ubaldino	P. Y. P.	Diana U.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	1058801868	Fred Luis Arce	Mantenimiento	Fred Luis Arce
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam H.
8	1058801868	Valentina Alzate	Practicante DISEÑO	Valentina Alzate S.
9	1027947286	KATHERINE SANCHEZ	COE. G. H.	KATHERINE SANCHEZ
10	1027947286	Doris Patricia Sanchez	aux. SST.	Doris Patricia S.
11	43159559	Diana T. Arce	Admision	Diana T. Arce
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma del jefe